DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

SUMA GLOBAL
Selección Basada en Comparación de Calificaciones - 3CV

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Septiembre 2026

Contratante: **EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A.**

Dirección: **Av. Max Uhle S/N y Av. Pumapungo, Cuenca, Ecuador**

Programa: **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO**

Préstamo Nro.: **EC-F-P1**

Código del Proceso: **BID-JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-004**

Nombre de la contratación: **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A**

Cuenca, 11 de septiembre de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN 3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA 6
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA 11
SECCIÓN 5: ANEXOS 13
Anexo 1: Países Elegibles 13
Anexo 2. Prácticas Prohibidas 14
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación 18
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad y de Integridad – GN-2350-15 20
Anexo 5: Glosario de Términos 20
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL 21

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Cuenca, 11 de septiembre de 2026

Préstamo EC-F-P1

Proceso No. BID-JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-004

Señor (a)
CIUDAD

De mi consideración:

1. La República del Ecuador suscribió Contratos de Préstamo el 03 de julio de 2019 y el 28 de enero de 2020 con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIÓN DEL GOBIERNO DE JAPÓN (JICA), números; i) 4343/OC-EC con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco y; ii) EC-F-P1 con cargo a JICA, respectivamente, para financiar el Programa "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética EC-L1223", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "*CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.*".
2. En mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.; me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual **"***CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.***".**
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae está dirigida a:[1]

[1] *En algunos casos los Prestatarios podrán considerar, a su propio criterio, las ventajas de efectuar una invitación publica a participar. En ese caso se debería eliminar el numeral 4 y ajustar esta sección según corresponda.*

No.	LISTA DE INVITADOS
1.	Paúl René Ávila Lasso
2.	Carlos Alejandro Loyola Siguencia
3.	Víctor Daniel Marín Arévalo
4.	Fabián Felipe Aucapiña Arévalo
5.	José Patricio Barbecho Asmal

5. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra persona.
6. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
7. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% de financiamiento del banco para este contrato, con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
8. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en sobre cerrado en Planta Baja, Edificio Institucional de la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A, / Estación de Guardianía, ubicada en: Av. Max Uhle S/N y Av. Pumapungo en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, o en formato digital al correo electrónico: programasbid@centrosur.gob.ec, hasta las 15:00 del Miércoles, 16 de Septiembre de 2026, presentación de CV´S.
9. Sírvase confirmarnos hasta el Fecha de confirmación de recepción de información, al correo electrónico indicado anteriormente:

    - ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
    - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
    - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

10. La EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.; se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MORALES JADAN DIEGO XAVIER

_____

Ph.D. DIEGO XAVIER MORALES JADAN
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: **"***CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.***"**.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos. El plazo para la ejecución de la consultoría es de **90 días** calendario, contados a partir del día siguiente a la autorización por escrito de inicio por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, y deberá ser desarrollada en forma continua.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- ☐ 100% presencial.

La presente consultoría se desarrollará en las comunidades detalladas en la sección 3.3 «ALCANCE Y ENFOQUE». Adicionalmente, el consultor deberá realizar trabajos en oficina cuando así lo requiera el Administrador del Contrato, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución de la consultoría.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD. 33.035,71 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 71/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma[2]:

[2] Se debe indicar la forma de pago y las condiciones que corresponda. Impuestos y tasas: Si bien los impuestos y tasas locales es un aspecto contractual, es importante que el Consultor conozca el esquema impositivo que aplica para el contrato, por lo que el Contratante deberá de prever incluir referencias a sitios de información pública sobre estos aspectos, para consideración del consultor. En ocasiones el contratante actúa como agente de retención de impuestos. Si es el caso, esto debe ser explícito en esta sección. El Consultor tendrá la obligación de informarse a través del Contratante sobre el tratamiento impositivo de cara al contrato.

- Anticipo del 50% del monto del contrato, previa presentación de las garantías.
- El valor restante se pagará contra entrega de los servicios contratados y una vez se suscriba el acta de recepción definitiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Informe final de la consultoría, incluyendo todas las actividades realizadas y descripción de los productos entregados.
- Planilla total de liquidación.
- Factura respectiva.
- Otros que requiera la Contratante.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA[3]

"BID-JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-004"

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han suscrito el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC (BID V), para implementar la *CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.*, y el Componente III tiene entre sus objetivos financiar el proceso denominado "Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales, se encuentra el subcomponente iv) Estrategia Acceso Universal".

2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de código No BID-JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-004.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Objetivo general

Realizar los estudios eléctricos, que comprendan memoria técnica, diseño y presupuesto, para proyectos de electrificación en sectores aislados del área de servicio de la Dirección de Morona Santiago de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante el diseño de sistemas fotovoltaicos centralizados con almacenamiento energético, y/o sistemas fotovoltaicos individuales, según corresponda técnicamente con el fin de disponer de una base de estudios técnicamente sustentados para mejorar y ampliar la potencia y energía disponibles en las comunidades beneficiarias.

Objetivos específicos

1. Diagnosticar la situación actual del servicio eléctrico en cada una de las comunidades objeto de estudio, considerando su ubicación, vías y

[3] *En cada uno de los ítems de la Sección 3. Términos de Referencia, se incluyen textos instructivos como guía para el Ejecutor, las mismas deben ser eliminadas cuando se cuente con los TDR definitivos.*

condiciones de acceso, beneficiarios actuales y futuros, infraestructura existente y problemática identificada.
2. Determinar la demanda energética residencial y de los servicios comunitarios, considerando los patrones de consumo, beneficiarios actuales y futuros y la demanda total estimada para cada comunidad.
3. Analizar el recurso solar disponible, sus limitaciones, factibilidad de utilización y costos de implementación, como fundamento para la definición de la solución técnica aplicable.
4. Diseñar y dimensionar, para cada comunidad, un sistema fotovoltaico centralizado con almacenamiento energético y sistemas fotovoltaicos individuales que permitan ampliar la potencia y energía actualmente disponibles, considerando los sistemas de generación, almacenamiento, distribución, alumbrado público, protecciones, puesta a tierra, medición, monitoreo y control que correspondan.
5. Definir y seleccionar los materiales y equipos necesarios para la implementación de cada proyecto, de acuerdo con las normas técnicas de CENTROSUR, la normativa de homologación aplicable y los lineamientos técnicos establecidos para sistemas fotovoltaicos de electrificación aislada.
6. Elaborar la documentación técnica, económica y gráfica de cada proyecto, incluyendo memorias técnicas y de cálculo, planos georreferenciados, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, evaluación económica y financiera, esquema de administración, operación y mantenimiento, sostenibilidad, conclusiones, recomendaciones y anexos correspondientes.
7. Entregar los estudios completos en los formatos establecidos por CENTROSUR, incluyendo archivos editables en sus extensiones originales y documentación en PDF con las respectivas firmas de responsabilidad.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

La consultoría comprende la elaboración de los estudios definitivos de electrificación mediante sistemas fotovoltaicos centralizados con almacenamiento energético y sistemas fotovoltaicos individuales para las comunidades definidas en los Términos de Referencia, las cuales actualmente disponen de servicio de energía eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos aislados domiciliarios de baja potencia. Para cada comunidad, el consultor deberá diseñar una solución eléctrica que permita ampliar la potencia y energía actualmente disponibles.

El ámbito de los estudios corresponde a las comunidades Kurinunka, Shuinmamus, Sewastian, Saum, Anentak, Maki, Mamayak y Tsunkintsa, ubicadas en los cantones Sevilla Don Bosco y Taisha, provincia de Morona Santiago, conforme a la identificación establecida en el pliego.

El alcance técnico comprenderá, como mínimo, el diagnóstico de la situación actual; identificación y caracterización de beneficiarios; determinación de demanda energética actual y futura; análisis de recursos energéticos disponibles; diseño y dimensionamiento de sistemas fotovoltaicos centralizados con almacenamiento energético y sistemas fotovoltaicos individuales cuando corresponda; alumbrado público autónomo; protecciones; puesta a tierra; distribución y comercialización; simulación mediante software especializado; selección de equipos; evaluación ambiental; aplicación del pliego tarifario; definición del esquema de administración, operación, mantenimiento y retiro;

presupuesto referencial; análisis de precios unitarios; evaluación económica y financiera; sostenibilidad; conclusiones, recomendaciones y anexos técnicos.
Por cada sector en donde se realizará los diseños, el consultor deberá elaborar un proyecto de sistema fotovoltaico centralizado con almacenamiento energético y sistemas fotovoltaicos individuales, el cual deberá contener, por lo menos, los siguientes componentes referenciales:
Nombre del proyecto

1. Ficha técnica del proyecto
2. Resumen ejecutivo
3. Antecedentes
4. Objetivos
5. Alcance
6. Diagnóstico de la situación actual
    - 6.1. Ubicación del proyecto
    - 6.2. Vías de acceso (tiempos de traslado y costos por los distintos medios de transporte)
    - 6.3. Identificación y caracterización de los beneficiarios
    - 6.4. Identificación, descripción y diagnóstico del problema
7. Cálculo de la energía sustituida
8. Determinación de la demanda energética
    - 8.1. Demanda residencial
    - 8.2. Demanda para servicios comunitarios
    - 8.3. Beneficiarios actuales y futuros
    - 8.4. Resumen de la demanda total en la comunidad
9. Análisis de recursos solares disponibles
    - 9.1. Conceptos generales y bases de datos
    - 9.2. Datos de la energía disponible y limitaciones
    - 9.3. Factibilidad de utilización de la fuente de energía disponible.
    - 9.4. Costos de implementación de la fuente de energía disponible.
10. Diseño del sistema
    - 10.1. Consideraciones preliminares
    - 10.2. Elección de diseño tipo
11. Dimensionamiento del sistema
    - 11.1. Determinación de la demanda
    - 11.1.1. Estimación del consumo
    - 11.1.1.1. Cálculo de la demanda
    - 11.1.1.2. Patrones de consumo
    - 11.1.1.3. Método del mes más desfavorable
    - 11.1.1.4. Curva de demanda diaria
    - 11.2. Sistema de alumbrado público autónomo
    - 11.3. Sistema fotovoltaico centralizado
    - 11.4. Sistema de almacenamiento de energía
    - 11.5. Sistemas Individuales
    - 11.6. Sistema de protecciones
    - 11.7. Sistema de puesta a tierra
    - 11.8. Sistema de distribución y comercialización
    - 11.9. Simulación del dimensionamiento médiate el uso de software especializado
12. Selección de Equipos
    - 12.1. Generalidades
    - 12.2. Paneles fotovoltaicos

- 12.3. Reguladores de carga
- 12.4. Inversores
- 12.5. Acumuladores
- 12.6. Luminarias
- 12.7. Cables y conductores
- 12.8. Protecciones eléctricas y atmosféricas
- 12.9. Sistemas de medición
- 12.10. Sistema de monitoreo
- 12.11. Casa de máquinas
- 12.12. Redes eléctricas de distribución

13. Presentación de los resultados del dimensionamiento, utilización de software especializado
14. Impacto ambiental
15. Aplicación del pliego tarifario, definiciones según tipo de cliente.
16. Definición del esquema de administración, operación, mantenimiento y retiro.
    - 16.1. Mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo
    - 16.2. Monitoreo de sistema fotovoltaico centralizado
    - 16.3. Reposición de elementos que cumplieron su vida útil
    - 16.4. Repotenciación del sistema eléctrico
    - 16.5. Retiro
17. Presupuesto Referencial
    - 17.1. Materiales y equipos
    - 17.2. Mano de obra
    - 17.3. Transporte
    - 17.4. Análisis de Precios Unitarios
18. Evaluación económica-financiero
    - 18.1. Esquema de financiación
19. Sostenibilidad y prestación del servicio de energía eléctrica
20. Conclusiones
21. Recomendaciones
22. Anexos
    - 22.1. Anexo 1: Evaluación económica y financiera
    - 22.2. Anexo 2: Listado de beneficiarios.
    - 22.3. Anexo 3: Planos georreferenciados
    - 22.4. Anexo 4: Planos de diseño (unifilar, implantación)
    - 22.5. Anexo 5: Memoria de cálculo
    - 22.6. Anexo 6: Caída de tensión
    - 22.7. Anexo 7: Precios Unitarios
    - 22.8. Anexo 8: Cronograma de ejecución
    - 22.9. Anexo 9: Evidencia Fotográfica

Los diseños deberán identificar claramente en los planos los componentes de medio voltaje, bajo voltaje, alumbrado público, sistemas fotovoltaicos centralizados con almacenamiento energético y sistemas fotovoltaicos individuales que correspondan. Los planos contendrán, entre otros aspectos, el nombre del proyecto, norte, ubicación de cada vivienda beneficiada, puntos de referencia y coordenadas UTM WGS 1984, y deberán presentarse georreferenciados en formatos CAD y ARCGIS. Los presupuestos deberán estar desglosados, al menos, en materiales y mano de obra, y se deberá incorporar el correspondiente análisis económico y/o financiero.

La aceptación de los estudios estará sujeta a la revisión, validación y aprobación por parte del Administrador del Contrato y al cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, lineamientos, formatos y demás requisitos establecidos por CENTROSUR. En caso de existir observaciones, el consultor deberá incorporar las modificaciones requeridas en un plazo no mayor a quince días, sin que ello implique una prórroga para la entrega del informe final.

3.4. METODOLOGÍA

El consultor deberá desarrollar la consultoría mediante una metodología sistemática que permita integrar las actividades de campo y gabinete necesarias para obtener los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Posterior a la suscripción del contrato, el consultor presentará un Plan de Trabajo, en el que describirá de manera pormenorizada las estrategias para ejecutar las actividades y responsabilidades a su cargo, la aplicación de sus conocimientos y experiencia, las herramientas técnicas y software que utilizará, las actividades previstas y los productos entregables. Adicionalmente, presentará un cronograma gráfico que muestre la secuencia lógica de las actividades y la entrega de los productos, con detalle diario.

La metodología deberá considerar, como mínimo, las siguientes etapas:

1. Planificación y coordinación: definición de actividades, programación de trabajos de campo y gabinete, coordinación con el Administrador del Contrato y organización de la información disponible.
2. Levantamiento y diagnóstico: recopilación y validación de información de campo relacionada con ubicación, accesibilidad, beneficiarios, sistemas existentes, demanda, condiciones geográficas, logísticas, sociales, ambientales y demás aspectos relevantes para el proyecto.
3. Análisis y diseño: determinación de la demanda energética, evaluación de los recursos energéticos disponibles, selección de la alternativa técnica, diseño y dimensionamiento de los sistemas fotovoltaicos centralizados con almacenamiento energético, sistemas fotovoltaicos individuales y demás componentes mediante cálculos y software especializado.
4. Selección y especificación: selección de materiales y equipos y definición de los sistemas de generación fotovoltaica, almacenamiento, distribución, alumbrado, protección, puesta a tierra, medición, monitoreo y control.
5. Operación, mantenimiento y sostenibilidad**:** definición de estrategias de operación y mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas fotovoltaicos individuales y centralizados, incluyendo procedimientos operativos, requerimientos de capacitación, inventario de repuestos críticos, vida útil esperada de los componentes, periodicidad de mantenimiento, costos asociados y lineamientos para garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio eléctrico durante la vida útil del proyecto.
6. Gestión ambiental y cierre del ciclo de vida: evaluación de los impactos ambientales asociados a la operación, mantenimiento y desmantelamiento de los sistemas, así como la definición de medidas para la gestión integral de residuos, reutilización, reciclaje y disposición final de paneles fotovoltaicos, baterías, equipos eléctricos y electrónicos, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los principios de economía circular y sostenibilidad

7. Evaluación económica y presupuestaria: preparación del presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, costos de materiales, mano de obra y transporte, y evaluación económica y/o financiera de cada proyecto.
8. Integración documental y control de calidad: elaboración y verificación de memorias técnicas y de cálculo, planos, presupuestos, anexos y demás documentos, garantizando su coherencia técnica y el cumplimiento de las normas y formatos establecidos.

En el desarrollo de los diseños se deberán aplicar las normas técnicas de CENTROSUR y de homologación del MEM, así como los lineamientos contenidos en la Metodología de Diseño y Presentación de Proyectos para Electrificación Rural con Sistemas Fotovoltaicos Aislados y en la Homologación de las Unidades de Propiedad y las Unidades de Construcción para Sistemas Fotovoltaicos de Electrificación Aislada.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para alcanzar los objetivos y productos de la consultoría, el consultor deberá ejecutar, entre otras directamente vinculadas con el alcance definido, las siguientes actividades:

1. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo y el cronograma detallado de actividades para la ejecución de la consultoría.
2. Recopilar, revisar y validar la información técnica disponible y los antecedentes necesarios para el desarrollo de cada estudio.
3. Realizar las actividades de campo necesarias para determinar la situación actual de las comunidades y de los sistemas fotovoltaicos existentes.
4. Identificar y caracterizar a los beneficiarios actuales y futuros, incluyendo la información y respaldos requeridos en los Términos de Referencia.
5. Determinar las condiciones de acceso y transporte hacia las comunidades, incluyendo tiempos y costos asociados a los diferentes medios de transporte.
6. Elaborar un informe de las condiciones de riesgo que pudieran afectar los proyectos, considerando aspectos tecnológicos, sociales, ambientales, económicos, logísticos y geográficos.
7. Coordinar, cuando corresponda, con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y otras entidades públicas para obtener planimetrías, líneas de fábrica u otra información necesaria.
8. Determinar la demanda energética residencial y comunitaria y proyectar la demanda asociada a beneficiarios actuales y futuros.
9. Analizar los recursos energéticos disponibles, sus limitaciones, factibilidad de utilización y costos de implementación.
10. Diseñar y dimensionar sistemas fotovoltaicos centralizados, sistemas fotovoltaicos individuales, almacenamiento, distribución, alumbrado, protección, puesta a tierra, medición, monitoreo y control.
11. Realizar la simulación y verificación del dimensionamiento mediante software especializado.
12. Seleccionar los materiales y equipos necesarios para cada proyecto, incluyendo paneles fotovoltaicos, reguladores, inversores, acumuladores, luminarias, conductores, protecciones, sistemas de medición y demás elementos aplicables.

13. Considerar en los diseños sistemas aéreos, luminarias LED y postes de hormigón armado o plásticos reforzados con fibra de vidrio, cuando técnicamente corresponda.
14. Evaluar los aspectos ambientales y económicos y definir el esquema de administración, operación, mantenimiento, monitoreo, reposición, repotenciación y retiro de los sistemas.
15. Elaborar el presupuesto detallado de cada proyecto, incluyendo materiales, equipos, mano de obra, transporte y análisis de precios unitarios conforme a los formatos establecidos por CENTROSUR.
16. Elaborar las memorias técnicas, memorias de cálculo, documentación de planificación, planos georreferenciados y detalles constructivos de cada proyecto.
17. Informar al Administrador del Contrato sobre el avance quincenal de los estudios y los problemas o novedades que se presenten durante la ejecución.
18. Revisar y garantizar la consistencia, integridad y calidad técnica de los estudios antes de su presentación.
19. Atender y subsanar las observaciones formuladas por la Contratante dentro del plazo establecido.
20. Entregar los productos finales en los formatos físicos y digitales requeridos y presentar la correspondiente solicitud de recepción.

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Producto 1. Plan de Trabajo, metodología y cronograma de actividades

Documento que contendrá la metodología detallada para la ejecución de la consultoría, las estrategias de trabajo, herramientas a utilizar, principales actividades, productos previstos y un cronograma gráfico con la secuencia lógica de actividades y entregables, con detalle diario.

Este producto será presentado posterior a la suscripción del contrato y al inicio de la consultoría, conforme a las disposiciones del Administrador del Contrato y al cronograma contractual.

Producto 2. Informe de condiciones de riesgo

Informe de identificación y análisis de las condiciones de riesgo que puedan incidir en los proyectos, considerando como mínimo factores tecnológicos, sociales, ambientales, económicos, logísticos y geográficos.

Su entrega se realizará durante la ejecución de la consultoría, conforme a la programación establecida en el Plan de Trabajo.

Producto 3. Estudios definitivos de proyectos de electrificación

Estudios definitivos de electrificación mediante sistemas fotovoltaicos centralizados con almacenamiento energético y sistemas fotovoltaicos individuales correspondientes a cada una de las comunidades comprendidas en el alcance de la consultoría.

Cada estudio deberá contener, según corresponda, al menos:

- Memoria Técnica Descriptiva del proyecto.

- Memoria SENPLADES.
- Memorias de cálculo y hojas de cálculo.
- Planos georreferenciados y detalles constructivos.
- Presupuesto detallado del proyecto, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de materiales y equipos.
- Listado y caracterización de beneficiarios.
- Evaluación económica y/o financiera.
- Esquema de administración, operación, mantenimiento y retiro.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos técnicos y evidencia fotográfica.

Los archivos digitales deberán entregarse en sus extensiones originales editables, entre ellas Word, Excel, AutoCAD y ARCGIS, según corresponda. Adicionalmente, se entregará la totalidad de la documentación en formato PDF con las respectivas firmas de responsabilidad. Los estudios deberán ser presentados con la solicitud de recepción al Administrador del Contrato.

La presentación final deberá realizarse además conforme a lo establecido en los Términos de Referencia respecto de la entrega impresa y digital de los estudios en las oficinas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., Agencia Macas.

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría será de noventa (**90**) días calendario, contados a partir del día siguiente a la autorización por escrito de inicio emitida por el Administrador del Contrato. Para el inicio del plazo deberá haberse notificado previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del consultor.

La ejecución comprenderá el desarrollo de las actividades y la presentación de los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia, hasta la entrega del producto final y la correspondiente gestión para la recepción de los servicios contratados.

La Contratante revisará y validará los productos presentados. En caso de existir observaciones, el consultor deberá efectuar las modificaciones requeridas en un plazo no mayor a quince (15) días, sin que ello implique prórroga del plazo previsto para la presentación del informe final.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

CENTROSUR, a través del Administrador del Contrato, facilitará al consultor la información institucional disponible que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales y proporcionará los lineamientos, procedimientos y formatos técnicos aplicables a la consultoría.

De manera específica, el Administrador del Contrato pondrá a disposición del consultor:

- Formato de presupuesto.
- Formato de Análisis de Precios Unitarios.
- Formato para cálculos de caída de tensión en medio y bajo voltaje.
- Base de georreferenciación.
- Formato de diseño en CAD.
- Información técnica institucional disponible que resulte necesaria para la elaboración de los estudios.
- Lineamientos y criterios técnicos que deban observarse durante la ejecución de los trabajos.

El seguimiento, supervisión, revisión y validación de las actividades y productos estarán a cargo del Administrador del Contrato designado por la máxima autoridad de CENTROSUR.

La movilización, elaboración e impresión de informes y demás costos necesarios para la ejecución de los servicios serán asumidos por el consultor y se considerarán incluidos en el valor contractual, por lo que no habrá lugar a reconocimiento posterior por estos conceptos.

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

Antecedentes académicos
El consultor deberá contar con título profesional de Ingeniero Eléctrico.

Disponibilidad
El consultor deberá disponer del 100 % de disponibilidad para la ejecución del objeto de la contratación.

Experiencia general
El objetivo de este ítem es valorar la experiencia general del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

El consultor deberá acreditar experiencia general en los últimos 10 años, previos a la presentación de ofertas, en calidad de diseñador, constructor, administrador de obra, representante técnico, superintendente de obra, residente de obra, fiscalizador o residente de fiscalización para la ejecución de proyectos de redes de distribución eléctrica de medio y/o bajo voltaje; y/o proyectos de sistemas aislados. Se asignará 25 puntos a los oferentes que presenten al menos el monto mínimo de experiencia general, cuyo valor es el resultado de multiplicar el factor 1,25 por el Presupuesto Referencial ($41.294,64).

Finalmente, se asignará 5 puntos al oferente que presente el mayor excedente al monto mínimo de la experiencia general y a los demás se le otorgará el puntaje de forma proporcional al monto excedente que presenten.

El oferente que haya participado en calidad de contratista deberá demostrar experiencia mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos.

Para certificar la experiencia en obras particulares deberá adjuntar: acta de

recepción provisional o definitiva con el detalle de los trabajos y el monto ejecutado afines al objeto de esta contratación y copia de la factura respectiva.

En el caso del residente de obra, administrador de obra, representante técnico o superintendente de obra se considerará el 40% del valor ejecutado del contrato en el que el profesional participó, para lo cual deberá presentar el acta entrega recepción del contrato mencionado, certificado emitido por el contratista con el detalle de las funciones realizadas y el historial del IESS del tiempo de trabajo por empresa o facturas.

En caso de Fiscalizador se considerará el 40% del valor ejecutado del contrato de obra para lo cual deberá presentar el acta entrega recepción del contrato mencionado.

En caso de Residente de fiscalización, se considerará el 40% del valor del contrato de fiscalización, para lo cual deberá presentar el acta entrega recepción del contrato mencionado, certificado emitido por el contratista con el detalle de las funciones realizadas y el historial del IESS del tiempo de trabajo por empresa o facturas.

Será acreditable la experiencia adquirida como accionista de un consorcio, para lo cual la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado. Se deberá adjuntar la escritura de constitución del consorcio en la que se muestre la participación del oferente.

Para los oferentes que acrediten experiencia como parte de una persona jurídica, deberán indicar claramente el rol desempeñado, ya sea en calidad de residente de obra, administrador de obra, representante técnico o superintendente de obra y justificar su participación a través de un certificado de trabajo con el detalle de las funciones realizadas acompañado del historial del IESS de tiempo de trabajo por empresa o facturas.

Será responsabilidad de la entidad contratante, verificar la autenticidad de la información presentada.

Experiencia específica

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia específica del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

El consultor deberá acreditar experiencia especifica en los últimos 15 años, previos a la presentación de ofertas, en calidad de diseñador, constructor, administrador de obra, representante técnico, superintendente de obra, residente de obra, fiscalizador o residente de fiscalización para la ejecución de proyectos de electrificación rural en zonas aisladas utilizando sistemas fotovoltaicos individuales o micro-redes. Se asignará 50 puntos a los oferentes que presenten al menos el monto mínimo de experiencia específica, cuyo valor es el resultado de multiplicar el factor 1,25 por el Presupuesto Referencial ($41.294,64).

Finalmente, se asignará 10 puntos al oferente que presente el mayor excedente al monto mínimo de la experiencia especifica y a los demás se le otorgará el puntaje de forma proporcional al monto excedente que presenten.

El oferente que haya participado en calidad de contratista deberá demostrar experiencia mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos.

Para certificar la experiencia en obras particulares deberá adjuntar: acta de recepción provisional o definitiva con el detalle de los trabajos y el monto ejecutado afines al objeto de esta contratación y copia de la factura respectiva.

En el caso del residente de obra, administrador de obra, representante técnico o superintendente de obra se considerará el 40% del valor ejecutado del contrato en el que el profesional participó, para lo cual deberá presentar el acta entrega recepción del contrato mencionado, certificado emitido por el contratista con el detalle de las funciones realizadas y el historial del IESS del tiempo de trabajo por empresa o facturas.

En caso de Fiscalizador se considerará el 40% del valor ejecutado del contrato de obra para lo cual deberá presentar el acta entrega recepción del contrato mencionado.

En caso de Residente de fiscalización, se considerará el 40% del valor del contrato de fiscalización, para lo cual deberá presentar el acta entrega recepción del contrato mencionado, certificado emitido por el contratista con el detalle de las funciones realizadas y el historial del IESS del tiempo de trabajo por empresa o facturas.

Será acreditable la experiencia adquirida como accionista de un consorcio, para lo cual la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado. Se deberá adjuntar la escritura de constitución del consorcio en la que se muestre la participación del oferente.

Para los oferentes que acrediten experiencia como parte de una persona jurídica, deberán indicar claramente el rol desempeñado, ya sea en calidad de residente de obra, administrador de obra, representante técnico o superintendente de obra y justificar su participación a través de un certificado de trabajo con el detalle de las funciones realizadas acompañado del historial del IESS de tiempo de trabajo por empresa o facturas.

Será responsabilidad de la entidad contratante, verificar la autenticidad de la información presentada.

Capacitación

Los consultores que presenten 5 certificados tendrán 10 puntos en total, por cada certificado 2 puntos, los certificados deben indicar el número de mínimo 8 horas de capacitación, ser relacionados con los siguientes temas:

- Curso de diseño o construcción de obras eléctricas con microrredes.

- Energías Renovables.
- Electrificación rural en zonas aisladas.
- Eficiencia energética.

Elegibilidad e integridad
El consultor deberá cumplir con las condiciones de elegibilidad previstas en las políticas del BID, no mantener situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la correcta prestación del servicio y no encontrarse sancionado por el BID por prácticas prohibidas.

3.10. **ANEXOS**[4]

Como parte integrante de cada estudio definitivo, el consultor deberá presentar, como mínimo, los siguientes anexos:

1. Anexo 1: Evaluación económica y financiera.
2. Anexo 2: Listado de beneficiarios.
3. Anexo 3: Planos georreferenciados.
4. Anexo 4: Planos de diseño, incluyendo diagramas unifilares e implantación.
5. Anexo 5: Memoria de cálculo.
6. Anexo 6: Cálculos de caída de tensión.
7. Anexo 7: Análisis de Precios Unitarios.
8. Anexo 8: Cronograma de ejecución.
9. Anexo 9: Evidencia fotográfica.

Los anexos deberán guardar consistencia con las memorias, plana, presupuesto y demás documentación que conforma cada proyecto y deberán ser entregados en los formatos editables y PDF que correspondan.

[4] *Los numerales 1 al 12 constituyen un ejemplo de lo que podría contener el TDR, el ejecutor es responsable de su preparación sumando o eliminando lo pertinente de acuerdo a la naturaleza de su contratación.*

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal

Número de Teléfono	Número Celular	E-mail

3. EDUCACIÓN:				
Título	**Fecha de titulación**	**Ciudad**	**País**	**# Página referencia**
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**	**Horas**	**Institución**	**Ciudad/ País**	**# Página referencia**

5. IDIOMAS[5]												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL				
		Periodo de Trabajo		

[5] *MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna*

Nombre de la Entidad o Empresa[6]	**Cargo desempeñado**	**Inicio** (día, mes, año)	**Fin** (día, mes, año)	**Meses en el Cargo**	**# Página de respaldo**
Principales funciones/tareas[7]					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa[8]	**Cargo desempeñado**	**Periodo de Trabajo**		**Meses en el Cargo**	**# Página de respaldo**
		Inicio (día, mes, año)	**Fin** (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas[9]					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

(i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en el Anexo 2 de este documento;

(ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

[6] *El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.*

[7] *El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.*

[8] *El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.*

[9] *El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.*

(iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el Anexo 2.

Atentamente,

_____

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos[10]:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados[11] o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.[12]

[10] *El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.*

[11] *Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.*

[12] *No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.*

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

"**Países Elegibles**: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco13 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado14 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas

por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	*(X)*	*(X)*
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	*(X)*	*(X)*
Antecedentes Académicos		
Título profesional de Ingeniero Eléctrico, o sus equivalentes.	*(X)*	*(X)*
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
El consultor deberá acreditar experiencia general en los últimos 10 años, previos a la presentación de ofertas, en calidad de diseñador, constructor, administrador de obra, representante técnico, superintendente de obra, residente de obra, fiscalizador o residente de fiscalización para la ejecución de proyectos de redes de distribución eléctrica de medio y/o bajo voltaje; y/o proyectos de sistemas aislados. Se asignará 25 puntos a los oferentes que presenten al menos el monto mínimo de experiencia general, cuyo valor es el resultado de multiplicar el factor 1,25 por el Presupuesto Referencial ($41.294,64).	*(X)*	*(X)*
Experiencia Específica Mínima		
El consultor deberá acreditar experiencia específica en los últimos quince (15) años, previos a la presentación de ofertas, en calidad de diseñador, constructor, administrador de obra, representante técnico, superintendente de obra, residente de obra, fiscalizador o residente de fiscalización, para la ejecución de proyectos de electrificación rural en zonas aisladas utilizando sistemas fotovoltaicos individuales o micro-	*(X)*	*(X)*

redes, por un monto mínimo de experiencia específica de USD 41.294,64, equivalente a 1,25 veces el Presupuesto Referencial.		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia[13]:	**Puntaje individual**	**Puntaje total máximo**
Experiencia General		
Se asignarán veinticinco (25) puntos a los oferentes que acrediten al menos el monto mínimo de experiencia general de USD 41.294,64, equivalente a 1,25 veces el Presupuesto Referencial.	(25)	(30)
Se asignarán hasta cinco (5) puntos adicionales por excedente. Al oferente que presente el mayor excedente sobre el monto mínimo de experiencia general se le asignarán cinco (5) puntos; a los demás se les otorgará el puntaje de forma proporcional al monto excedente acreditado. Fórmula: Puntaje = (Monto excedente del oferente / Mayor monto excedente acreditado) × 5.	(5)	
Experiencia Específica		
Se asignarán cincuenta (50) puntos a los oferentes que acrediten al menos el monto mínimo de experiencia específica de USD 41.294,64, equivalente a 1,25 veces el Presupuesto Referencial.	(50)	(60)
Se asignarán hasta diez (10) puntos adicionales por excedente. Al oferente que presente el mayor excedente sobre el monto mínimo de experiencia específica se le asignarán diez (10) puntos; a los demás se les otorgará el puntaje de forma proporcional al monto excedente acreditado. Fórmula: Puntaje = (Monto excedente del oferente / Mayor monto excedente acreditado) × 10.	(10)	

[13] *Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15, cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.*

Criterios de acreditación de la experiencia general y específica		
Para la acreditación de la experiencia se observarán las siguientes reglas: • Contratista: acreditar la experiencia mediante Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de los contratos correspondientes. • Obras particulares: adjuntar acta de recepción provisional con el detalle de los trabajos y del monto ejecutado afines al objeto de la contratación, y copia de la factura respectiva. • Residente de obra, administrador de obra, representante técnico o superintendente de obra: se reconocerá el cuarenta por ciento (40 %) del valor ejecutado del contrato. Presentar acta de entrega recepción, certificado del contratista con el detalle de funciones y el historial del IESS del tiempo de trabajo por empresa o facturas. • Fiscalizador: se reconocerá el cuarenta por ciento (40 %) del valor ejecutado del contrato de obra. Presentar el acta de entrega recepción correspondiente. • Residente de fiscalización: se reconocerá el cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato de fiscalización. Presentar acta de entrega recepción, certificado del contratista con el detalle de funciones y el historial del IESS del tiempo de trabajo por empresa o facturas. • Accionista de un consorcio: se reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado. Adjuntar la escritura de constitución del consorcio en la que conste la participación del oferente. • Experiencia como parte de una persona jurídica: indicar claramente el rol desempeñado —residente de obra, administrador de obra, representante técnico o superintendente de obra— y justificar la participación mediante certificado de trabajo con detalle de funciones, acompañado del historial del IESS del tiempo de trabajo por empresa o facturas. • La entidad contratante será responsable de verificar la autenticidad de la información presentada.		
Capacitación		
Los consultores que presenten cinco (5) certificados obtendrán diez (10) puntos en total. Se asignarán dos (2) puntos por cada certificado. Los certificados deberán indicar el número mínimo de 8 horas de capacitación y estar relacionados con los siguientes temas: diseño o construcción de obras eléctricas con microrredes; Energías Renovables; Electrificación rural en zonas aisladas; o Eficiencia energética.	(2)	(10)
TOTAL		**(100)**

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad y de Integridad – GN-2350-15[14]

Anexo 5: Glosario de Términos[15]

[14] *La certificación de elegibilidad y de integridad deberá ser incorporada por el Ejecutor en el documento definitivo.*

[15] *Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.*

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS: 26
PRIMERA: ANTECEDENTES 26
SEGUNDA: DEFINICIONES 26
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO 27
CUARTA: OBJETO 28
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN 28
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA 28
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO 29
OCTAVA: GARANTÍAS 29
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 29
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS 30
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN 30
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS 30
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA 30
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD 31
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS 31
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA 32
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS 32
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS 32
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES 32
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS 33
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES 33
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES 33
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO 34
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES 34

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., domiciliada en Ciudad de Cuenca, la Av. Max Uhle s/n y Av. Pumapungo, representada por el Dr. Diego Xavier Morales Jadan, por una parte; y el Nombre del Consultor, de nacionalidad Ecuatoriano, por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo BID NO. 4343/OC-EC (EC-F-P1), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, para implementar el Programa Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética, y el Componente Nro. 3. El componente tiene entre sus objetivos financiar el contrato para **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A**.

2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES AISLADOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA DIRECCION DE MORONA SANTIAGO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A**, de código No. BID-JICA-L1223-ACCESO-EERCS-CI-004 (EC-L1223-P00117).

4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 1.2.1.001.002.006.907.001, conforme consta en la certificación conferida por el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Jefe del Departamento Financiero, mediante la certificación No. 2026 - 00787 de fecha 11 de septiembre de 2026.

5. Que mediante Resolución No. 01 de fecha **Seleccione fecha**, el Dr. Diego Xavier Morales Jadan, Presidente Ejecutivo, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**al **Nombre del Consultor**.

6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC- 902/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso.

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

-) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
-) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
-) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
-) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
-) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
-) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
-) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
-) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
-) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
-) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
-) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
-) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
-) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
-) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es 90 días a partir del día siguiente a la autorización por escrito de inicio emitida por el Administrador del Contrato. Para el inicio del plazo deberá haberse notificado previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del consultor.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- ☐ 100% presencial.
-

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en la Provincia de Morona Santiago, Cantones Sevilla Don Bosco y Taisha.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de US$33.035,71 (Treinta y tres mil treinta y cinco con 71/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Anticipo del 50 % del monto del contrato, previa presentación de las garantías.
- El valor restante se pagará contra entrega de los servicios contratados y una vez que se suscriba el acta de recepción definitiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Informe final de la consultoría, incluyendo todas las actividades realizadas y descripción de los productos entregados.
- Planilla total de liquidación.
- Factura respectiva.
- Otros que requiera la Contratante.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de quince (15) días siguientes a que reciba y apruebe los productos.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias.

OCTAVA: GARANTÍAS[16]

En el presente contrato, se requerirá garantía de anticipo que cubra la totalidad del anticipo a ser entregado.

[16] *En caso de que el contrato no contemple garantías, se podría eliminar esta cláusula o marcar únicamente la opción: "En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor".*

El anticipo entregado será devengado proporcionalmente en cada pago, y la garantía será devuelta una vez que se devengue en su totalidad.

La garantía que forma parte del Contrato fue emitida por NOMBRE DEL BANCO O ASEGURADORA con fecha Seleccione fecha.

La garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a primera solicitud del beneficiario.

La Garantía de Anticipo podrá ser ejecutada si:

El Consultor no la renovare máximo cinco (5) días antes de su vencimiento.

Se declara la terminación anticipada del contrato siempre que el anticipo no haya sido devengado.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a **Ing. Marco Vinicio Guanuquiza León**, quien ejerce las funciones de Ingeniero de Energías Renovables, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvente tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás

estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado de forma anticipada en cualquier momento a través de un acuerdo mutuo suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR si se presentan situaciones y/o circunstancias fuera del control razonable del CONTRATANTE y/o el CONSULTOR que concluyan en que el contrato no podría continuar. De darse el caso, se liquidará el contrato hasta la fecha efectiva de trabajo del CONSULTOR.

Este contrato también podrá ser terminado de forma anticipada por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 15 días calendario;
Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos siguientes:

a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinente, dentro de 15 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

En casos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE y el CONSULTOR podrán acordar la terminación inmediata del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en

cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS[17]

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: XX%, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa (establecer tasa aplicable).

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: Detallar valor monetario de multas por semana del valor del contrato por semana. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

(i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
(ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.

[17] *Se exhorta a establecer tasa de interés en el caso de imposición de multas y viceversa, con la finalidad de asegurar el equilibrio contractual.*

(iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.

(iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.

(v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES[18]

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

[18] Si el Consultor fuera extranejro, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

Por el Contratante

Nombre: **EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**
RUC: 0190003809001
Dirección: Av. Max Uhle s/n y Av. Pumapungo
Teléfono: (593-7) 4135136
Email: marco.guanuquiza@centrosur.gob.ec
Cuenca - Ecuador

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor
RUC: (XXXX)
Dirección: (dirección, ciudad, país)
Teléfono: (XXXX)
Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:	Firma por el Consultor:
Firmado electrónicamente por: MORALES JADAN DIEGO XAVIER	
Ph.D. Diego Xavier Morales Jadan Presidente Ejecutivo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**	Nombre del Consultor Consultor